

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 26 de 1861.—*José M. Castillo Velasco*.—C. juez 7.º de lo criminal.

Auto definitivo.—México, Agosto 27 de 1861.—Vistas las actuaciones practicadas por orden del supremo gobierno á consecuencia de la queja que elevaron al mismo el 17 del actual los señores ministros de los Estados Unidos y Francia y los tres encargados de negocios de Bélgica y el Ecuador, con motivo de haberlos informado el señor ministro de S. M., el emperador de los franceses, de las injurias verbales que asegura le fueron dirigidas hallándose en su propia casa la noche del día 14 del presente mes, y del asesinato que dicho señor ministro afirma intentaron cometer en su persona, y considerando: primero, que denunciado el hecho á la autoridad pública, se ha sujetado en el orden de procedimientos á los preceptos adoptados universalmente en toda legislacion, buscando la única base en que puedan apoyarse, y consiste en la justificacion plena del cuerpo del delito. Segundo: que la existencia de éste respecto de los dos hechos que lo constituyen en este caso, no resulta acreditada más que con el testimonio del mencionado señor ministro y el de las personas que se refieren á él, es decir, el de una sola que es la ofendida: que aunque muy respetable, atendido su elevado carácter, es insuficiente para formar prueba por sí solo.

Tercero. Que si esta circunstancia aislada y hablando en sentido legal, bastaria para presentar como dudosa la ejecucion de cualquier delito, lo es mucho más tratándose de un crimen gravísimo, ya por su naturaleza, ya con relacion á la persona ofendida y ya por sus naturales y funestas consecuencias.

Cuarto. Que si para graduar el valor de la prueba testimonial es indispensable atender á las cualidades de las personas que lo forman, al mayor ó menor crédito que merezcan, ya por ser de notorio abono, y ya tambien por el ningun interés que tengan en ocultar la verdad, es preciso concluir en que la denuncia del Sr. ministro de Francia carece de fundamento, porque aun suponiendo de todo punto averiguadas algunas de las circunstancias que lo movieron á dirigir la queja respecto del conato de homicidio, ellas, sobre las dificultades que ofrecen en cuanto á su certidumbre, pasando imparcialmente la fuerza del informe razonado de los peritos D. Ignacio Pavon y D. Agustin Arellano, en el que expresamente se asienta

que el proyectil no fué dirigido ex profeso á la columna donde se encuentra la marca, y la que tambien les dan las declaraciones de los vecinos de la calle de Vergara, que además de no tener tacha alguna figuran entre ellos funcionarios de alguna representacion, se prestan á explicaciones, si no del todo satisfactorias, al ménos destituidas del carácter alarmante y odioso con que aparecen en la comunicacion de fojas una.

Quinto: que en esta sumaria se registran diversas constancias que acreditan no solo la armonía sino hasta el entusiasmo con que, en la noche del 14, el pueblo mexicano prorumpia en vivas á los franceses y en gritos de mueras contra los facciosos, cuyas dos voces no es difícil hayan confundido las personas que las oían desde un punto distante: y considerando, por último, que esforzada la averiguacion hasta donde ha sido posible, resulta probado cuando más (supuesto el encuentro de una bala en la casa del señor ministro de Francia) que con infraccion de la Pragmática de 1771 y bandos concordantes se disparó una arma de fuego, pero sin que se haya hecho constar cómo, por quién, desde qué punto, y con que objeto, y teniendo á la vista lo que previenen las leyes 40, tit. 16, part. 3.ª y 2.ª, tit. 16 del libro 11 de la Nov. Recop., debia declarar y declaro, que no hay mérito por ahora para continuar el procedimiento en esta sumaria, con la que en estado se dará cuenta á la tercera sala del tribunal superior del distrito, remitiéndose testimonio íntegro de ella al supremo gobierno por conducto de la secretaria de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública. El C. Mariano Arrieta, juez 7.º del ramo criminal, así lo proveyó, mandó y firmó, por ante mí de que doy fé.—*Mariano Arrieta*.—*Juan Navarro*, escribano público.

Razon y auto. En el mismo día se agrega un oficio recibido del ministerio de Justicia, y en su vista el señor juez mandó se remita por lo pronto testimonio del auto que antecede, sin perjuicio de remitir el testimonio íntegro de las actuaciones como está mandado.

Oficio del ministerio de Justicia.—Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª—Por el ministerio de Relaciones, con fecha 24 del actual, se dice á este de mi cargo lo que copio:

«Como el tiempo que ha trascurrido desde que se encomendó al juez 7.º de lo criminal la práctica de una averiguacion sobre los sucesos que tuvieron lugar en la

LA REVISTA

DE LAS RAZAS LATINAS.

Correo de América.—México.

La entrega de este periódico, correspondiente al mes de Setiembre, contiene sobre los negocios de México, el curioso artículo que traducimos en seguida:

«El paquete que acaba de llegar nos trae noticias de una gravedad tal, que reclaman por nuestra parte la mayor atencion y la más rigurosa imparcialidad. Vamos á buscar entre el ruido que acaba de hacerse en Francia y en Inglaterra sobre el nuevo gobierno mexicano, dónde se encuentra la verdad, á fin de esclarecer los actos que han inaugurado la administracion de S. E. el Sr. Presidente Juárez, cuyo triunfo no podemos ser sospechosos de haber favorecido.

Los señores ministros de Francia é Inglaterra, de común acuerdo, acaban de romper sus relaciones con el gobierno de México. Esta ruptura no tiene mas que una causa, un pretexto: el voto del Congreso que autoriza al gobierno para suspender durante dos años el pago de los intereses de la deuda inglesa, contraída en Lóndres y el de los intereses de la deuda reconocida por convenciones anteriores con nacionales, ingleses, franceses y españoles.

La noticia de esta ruptura ha producido la consternacion en nuestro mercado; la prensa inglesa, la primera, se ha alarmado injustamente; ha gritado ruina, pillaje, y ha arrastrado desgraciadamente tras ella algunos diarios franceses; pero confesémoslo, no ha sido sino el más pequeño número de ellos. ¡Ah! ved ahí esa Inglaterra audaz y celosa! Ved ahí ese pueblo que, sin cálculo, sin reflexion, se arroja agachando la cabeza al frente de la primera idea de un conflicto, siempre que este conflicto puede traerle provecho. Quiere dinero de cualquiera manera; que éste dinero venga de buen ó de mal origen, no hay tiempo de pensar en ello, con tal que el dinero le llegue; quiere, para ocultar sus subterfugios y sus contramarchas, tener apariencias de razon, y para ello se dirige á la Francia y la arrastra primero; pero cuando la cosa se juzga, cuando la cuestion se pone en su verdadero terreno, el enigma se descubre y la Inglaterra permanece sola con ese egoísmo de que no se

Legacion francesa la noche del 14 del corriente, hace suponer que ya esté concluido ese trabajo, el ciudadano presidente ha acordado que por el conducto del ministerio del digno cargo de vd., se pida al expresado juez informe sobre el resultado que hayan dado sus investigaciones en el particular, encareciéndole la conveniencia de que el gobierno tenga cuanto ántes esa noticia para poder comunicarla al cuerpo diplomático.»

Y lo trascibo á vd., previniéndole que cuanto ántes, comunique á esa secretaria el resultado de la averiguacion de que se trata.

Dios, Libertad y Reforma. México, Agosto 26 de 1861.—*Ruiz*.—C. juez 7.º de lo criminal.

Razon.—En cumplimiento de la determinacion anterior, se libró el testimonio del auto que antecede.—Concuerda con sus originales que obran en la causa respectiva á que me remito, de donde se sacó el presente en virtud de lo mandado en el preinserto decreto, hoy diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno; y va en cuarenta y nueve fojas del uso de causas criminales, siendo testigos á su saca y correccion, los CC. Vito María Ramirez, Pedro Navarro y Perfecto Ojeda, de esta vecindad: doy fé.—*Juan Navarro*, escribano público.»

Es copia. México, Setiembre 26 de 1861.—*Ramon I. Alcaráz*.

«Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª—Con la comunicacion de vd., fecha 20 del actual, se ha recibido en este ministerio testimonio de la averiguacion practicada sobre varios hechos de que se queja el cuerpo diplomático, acaecidos con el señor ministro de Francia la noche del 14 del corriente. El ciudadano presidente, á quien di cuenta con el oficio y testimonio mencionados, ha visto con satisfaccion la eficacia, actividad y exactitud con que ha procedido en este negocio, y le excita á que en lo sucesivo continúe vd. en los que se le presenten, con el mismo celo digno de elogio.

Comunícole á vd. en respuesta para su conocimiento.

Dios, libertad y reforma. México, Setiembre 26 de 1861.—*Ruiz*.—Al C. Mariano Arrieta, juez 7.º del ramo criminal.—Presente.»

Es copia. México, Setiembre 26 de 1861.—*Ramon I. Alcaráz*.

separa jamás, y que sin embargo siempre le aprovecha.

En efecto, sin remontarnos muy lejos en la historia, vemos sin cesar á la raza anglo-sajona hacer lomo con todos aquellos de quienes puede sacar provecho, y sin mudar la cuestion, sin hablar del papel que hace en Italia, encontramos á esa Inglaterra hacerse espantadiza con el gobierno de los Estados Unidos durante la presidencia de Mr. Buchanan, reprocharle á ese gobierno el querer anexarse México y las Antillas; protesta cuando la flota española quiere bombardear Veracruz; pretende que la España sueña con su antigua colonia, y amenaza enviar sus navíos á llevar socorro á ese mismo gobierno con quien hoy rompe.

Francamente, esta conducta no tiene precedentes. ¡Cómo! ¡Se viene en pleno Siglo XIX, á aclamar hoy lo que se quiere tirar mañana!..... Se quiere, en nombre de la civilizacion y del progreso, tomar el pretexto más fútil para quitar á un pueblo todos los medios que puede tener para llegar á engrandecerse y á prosperar.

Cuán diferente ha sido la conducta de la Francia! Tranquila siempre, lo ha estudiado todo, ha observado á M. Buchanan en Washington, y se ha conmovido poco con todos sus discursos, con todas sus pretensiones; ha dejado hacer á la España, y los acontecimientos han venido á hacer justicia á su política prudente y moderada. Hoy, en presencia de la ruptura ruidosa de su ministro, M. Dubois de Saligny, va á preguntarse si la Inglaterra ha tenido razon verdaderamente de romper sus relaciones con México; verá que ha necesitado un gran valor esa Asamblea de diputados para votar esa ley que acaba de atraer sobre México las amenazas de la Inglaterra, y se convencerá, como vamos á procurar demostrarle, que ese voto no ha podido ser más que el resultado de un trabajo concienzudo, trabajo que habian hecho en comun, conciencias leales y desinteresadas.

A consecuencia de la guerra civil, que ha desolado durante muchos años esas magníficas provincias de México, debia llegar el momento en que el país, encontrándose reducido á sus últimos recursos, acabaria por constituirse definitivamente y en que el pueblo, mucho tiempo adormecido por las vanas promesas de ciertos partidos, despertara de su letargo y probará al mundo, que una vez libre de los manejos de ciertos hombres, sabria recons-

tituirse y tomar el magnífico lugar que le asignaba su posicion geográfica, la belleza de su clima y la riqueza del país que el cielo le ha dado. Pero este pueblo tocaba á su ruina; no solamente la guerra civil desolaba las provincias del interior, sino que un presidente de los Estados Unidos, Mr. Buchanan, acababa de arrojar la perturbacion en los espíritus con un mensaje lleno de arrogancia y de amenazas. A cada instante se aguardaba ver los navíos americanos anclar en las aguas de Veracruz y adios México. La Francia escuchaba todo, lo veia todo en silencio y aguardaba. La Inglaterra gritaba traicion, ruina de su comercio. ¡Insensata! M. Buchanan debia descender del poder, y el pueblo mexicano, creyendo contar con el apoyo de los ingleses, venia hoy, por el órgano de sus representantes, á confesarles francamente su situacion, y por la ley que sus mandatarios habian tenido, lo repetimos, el valor de votar, á pedirle dos años para pagar la deuda que habia contraido. «Dejadme libre, les grita, quiero trabajar con fuerza en mi reconstitucion, y en dos años, más fuerte, más grande, madurada en la escuela de la desgracia, os pagaré lo que os debo.» Sabemos ya hoy cómo el ministro inglés en México, M. Wyke, comprende las esperas y da tiempo á sus deudores.

Es inútil, decimos, buscar muy lejos las causas de la ruptura de la Inglaterra, y ménos aquí que en Italia, la Francia no se engañará con su manera de obrar. La Inglaterra se espantará todas las veces que la Francia ejerza su preponderancia en un país; no comprende que esta preponderancia no se adquiere ni por la fuerza de los cañones, ni por el dinero que pueda arrojar, ni por las promesas que pueda hacer; la preponderancia que la Francia ejerza en todos los países en que se encuentre con la Inglaterra, la debe á la simpatía muy natural que inspira en todas partes el carácter franco, leal y desinteresado de sus hijos. La Francia ejerce en México, como en otras partes, una influencia enteramente natural que da alarma á la Inglaterra, se ha valido de un pretexto, y hé aquí que de golpe quiere lanzar á la Francia con ella un ataque, que si tuviese lugar, se llevaria tras sí la ruina de una gran parte de nuestro comercio.

Los agravios de la Inglaterra no son nada si se les compara á los de la Francia y las otras naciones. ¡Cuál era su deuda hace un año?..... ¡Una suma insignificante!..... Si hoy es más fuerte, es gracias á

ese robo á mano armada que se ha perpetrado en la calle de Capuchinas, es gracias á seiscientos mil pesos que han sido sustraídos de la legacion. Echemos un velo á ese pasado odioso. Hay acusados que es inútil nombrar aquí, los diarios ingleses se tomaron esa pena hace algunos meses. Hé aquí el gran crimen que la Inglaterra reprocha al gobierno de Juárez; le vuelve á pedir los seiscientos mil pesos. ¿Qué le ha respondido? *Busco á los culpables, y si sucede que una vez descubiertos, sus bienes personales no sirvan para el pago de esta suma, yo me hago responsable.* ¿Cuál podia en efecto ser la respuesta? No soy rico, le dice ese gobierno; no puedo en buena lógica sacar de nuestros cofres una suma tan fuerte, aguardadme un poco; buscaremos, y en todo caso, si no encuentro, yo pagaré. De ninguna manera, dice la Inglaterra á un gobierno nuevo, que tiene todo un edificio que reconstruir, cargos enormes; pagad primero, despues buscareis. Verdaderamente estaria uno tentado á creer que estos seiscientos mil pesos hacen una gran falta en las cajas de la Gran Bretaña, y que la guerra de la India y las fortificaciones que se construyen en todas las costas del litoral inglés, han dejado un gran vacío en la hacienda del Estado..... Se quiere ahora saber de dónde venia esta suma sustraída de la legacion inglesa? Venia del gobierno de Veracruz el mismo que ocupa hoy México, y que á pesar de la guerra que sostenia, tenia á honor pagar los dividendos vencidos de la deuda contraída por México. Tambien el cónsul inglés de entónces, que residia en Veracruz, M. Mathew, hacia justicia á ese gobierno, dándole parte en una nota diplomática, de toda la simpatía que le inspiraba la manera leal con que llenaba sus compromisos.

Así, pues, en un cortísimo espacio de tiempo, el gobierno constitucional se ha visto alternativamente elogiado y vituperado por los ministros de esta misma Inglaterra, que en todo segun se vé, muestra siempre dos maneras de obrar, que olvida en un momento los elogios y los reproches que sus agentes han prodigado, hace algunas horas apenas. ¿Y por qué todos estos súbitos cambios? Siempre por una cuestion de dinero. ¿Quiere saberse ahora, como debia esperarse desde hace cerca de dos meses, la conducta que acaba de tener el ministro inglés, y formarse juicio exacto de que él es la causa primera y única de la ruptura de las negociaciones?

No se tiene mas que recordar la propo-

sicion que ha sido hecha por S. E. el señor ministro de Hacienda de México: ofrecia á los que tienen interés en la convencion inglesa, bienes de manos muertas y bonos procedentes de los bienes del clero, así como otros valores que le serian entregados en cambio de sus créditos. Este arreglo halagaba á los acreedores, íbase á aceptar, cuando de repente M. Wyke se opuso á él de la manera mas formal.

¿Por qué pues, esta oposicion? El señor ministro de Inglaterra ignora hasta este punto que todo gobierno, como todo particular, tiene el derecho incontestable de tratar directamente con sus acreedores? ¿No sabe bien que cada uno es libre en sus intereses, y que este asunto, que ha vuelto demasiado sério por su extraña conducta, se reasume buenamente en un negocio enteramente privado, y que los interesados, todos particulares, podian perfectamente tratar con el gobierno mexicano, sin la intervencion del representante de su país, cuyo auxilio no habian reclamado en el negocio?

Como se acaba de ver, todo se reduce á un negocio privado; los interesados en la convencion inglesa son muy pocos, los otros interesados son en su mayor parte franceses, españoles, aun americanos, y esto puede probarse.

El señor ministro de Francia no ha hecho en todo este negocio más que seguir la conducta del señor ministro inglés. Por lo demas, cualquiera que sea el interés de la Francia, tenemos la conviccion muy fija de que nada se hará sin que la cuestion sea maduramente estudiada, sin que el jefe que la gobierna se haya formado juicio cabal de lo que hay que hacer para resguardar los intereses comunes, y este examen lo conducirá ciertamente á reconocer en todo lo que ha pasado, el dedo celoso de la Inglaterra.

Supongamos por un instante, en efecto, que se recurra á la fuerza, y que se bloquee Veracruz y los otros puertos de México. ¿Qué resultará?..... Todos los buques que hacen el comercio con el país, no encontrarán medio de deshacerse de su cargamento, todo se paralizará en un instante, intereses mucho mas grandes que los que parece querer defender la Inglaterra, se encontrarán expuestos mucho más gravemente de lo que lo están hoy, y la ruina inevitable que traeria consigo el empleo de la fuerza, es más evidente que la pretendida ruina de que se acusa al gobierno de Juárez.

Es necesario reflexionar ántes de tomar

una decision que seria de la mayor gravedad, si no fuera bien meditada; pero nuestra confianza es grande, no se querrá seguir ciegamente la política tortuosa de la Inglaterra ya no se nos vendrá á hablar ahora del tratado Mac Lane y Ocampo; las últimas noticias que nos han llegado nos prueban que por este lado aun se ha hecho mucho ruido por una cosa que no existe, y hemos tenido el gusto de ver en Paris al Sr. de la Fuente, nuevo ministro de México, á uno de los hombres que se han opuesto abiertamente á toda discusion relativa á semejante tratado.

Si bien no hay tratado Mac-Lane que reprochar á México, hay un artículo reciente del *Times* que no podemos dejar pasar en silencio, de tal manera nos ha parecido absurdo y poco en relacion con todas las tendencias de los espíritus de nuestra época.

Después de haber deplorado el estado actual de México, después de apiadarse un instante del descalabro de su hacienda pública, después de dirigir vivos reproches al pueblo mexicano que, según el modo de ver del *Times*, es responsable de todo lo que sucede, este gran diario se pregunta ¿cuáles pueden ser los medios que se han de emplear para reparar el mal? Y no encuentra cosa más sencilla que romper con una plumada la independencia de México, independencia bastante caramente comprada, nos parece, y reemplazar la libertad del pueblo con un reino, y quién sabe si con un imperio. . . . ? Los candidatos para este pequeño trono, elevado por el *Times*, ya están encontrados: por un lado es D. Juan de Borbon, por el otro, M. Paterson Bonaparte. ¿Quiere formarse ahora idea de por qué la eleccion del *Times* ha caído en estos dos personajes? Será fácil convencerse de que es en primer lugar por adular á la España, por otra parte, para probar á la Francia que no se la deja olvidada cuando se trata de dar un trono. Sin embargo, creemos que la Francia no está tan solícita de unirse al descendiente de D. Carlos, pues hemos encontrado en un diario de Paris la nota siguiente:

«Circula desde hace algunos dias en Francia, un prospecto de una casa de Banco de Londres, encargada de contratar, en nombre de D. Juan de Borbon, un préstamo, cuya cifra no está determinada, ni se indica el objeto. El príncipe emite á 250 francos, títulos de á 1,000 pesos (5,225 francos) y ofrece por garantía la fortuna de D. Carlos, que asciende á 400 millones de reales, sin contar con cualquiera even-

tualidad política y el dote de su madre que asciende á doce millones de francos.

«Según esto, los 400 millones de reales, que en lo absoluto dependen de las eventualidades políticas, están casi enteramente representados por los bienes hereditarios de la corona, y hay lugar de creer que el gobierno español no se desprenderá de ellos para hacer honor á la firma del pretendiente. En cuanto á los 12 millones de francos, han sido netamente rehusados por el soberano de Portugal, y nada hace suponer que el rey D. Pedro modifique sus intenciones con objeto de ayudar á la propagacion de las doctrinas ultra-democráticas en la Península.

«A Dios gracias, el nivel de la moral pública no está aún bastante bajo, para que sea útil denunciar el escandaloso descaño del préstamo carlista. Creemos, sin embargo, deber poner en guardia á los capitalistas, contra las maniobras de un príncipe que se ha estado ensayando constantemente papeles políticos hostiles á su país, y recordarles que nadie puede poner en circulacion en Francia un préstamo, sin estar autorizado por el jefe del Estado.»

Se vé por lo que precede, que el artículo del *Times* no es más que ó una locura ó una torpe invencion; tambien seria superfluo extendernos más sobre todos los pequeños manejos de la Inglaterra, que ya nadie toma á lo serio, siempre que se trata de defender un principio. La Francia será el solo juez en esta circunstancia, lo que se debe á su gobierno es una suma poco considerable, y no querrá que se obre con respecto á México de una manera diversa de la que se obró con respecto á Grecia, á la Austria y á la España, que, ellas tambien, no hay que olvidarlo, retardaron el pago de los plazos cumplidos. A la Francia, así lo esperamos, tocará dejar al pueblo mexicano reconstituirse sólidamente; cuando lo necesite, será su consejera, y le enseñará cómo se debe á la paz y á la concordia interior, el progreso y la riqueza. Porque si se atacase á México, su solo refugio seria pedir proteccion á los Estados Unidos, y seria por lo ménos curioso ver á esta potencia, que en todos tiempos ha echado una mirada codiciosa á México, hacerse primeramente su apoyo; pero en esto habria un nuevo escollo; no tenemos mucha confianza en los yankees, y ¿quién sabe si esta proteccion no costaria á México algunas de sus más bellas provincias?

Los enemigos encarnizados del nuevo gobierno de Juárez, no perdonan ocasion

de crearle disgustos: una correspondencia que tenemos á la vista, asegura que un solo grito resuena en México, y que este grito es ¡muéran los extranjeros! Ningun grito de este género se ha lanzado, y estamos muy bien informados; no existe más que en la imaginacion del corresponsal que ha escrito el artículo que leemos; verdad es que la Francia no se detendrá en todos estos embustes; el nuevo gobierno necesita tiempo para constituirse y reparar todo el mal que no ha hecho; el gobierno del emperador de los franceses le concederá ese tiempo, y bien pronto, no lo dudamos, las relaciones serán reanudadas no solamente con la Francia, sino tambien con la suspicaz Inglaterra.—A. Francin-gues.

Municipalidad de la villa de Juchitan.

—En la villa de Juchitan, á diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos los ciudadanos que componen el municipio de la misma, en sesion extraordinaria en el salon de sus sesiones, en union de todos los principales, bajo la presidencia del ciudadano jefe político que suscribe, quien tomó la palabra, y expuso: Que ha visto con sumo sentimiento una representacion inserta en el número 13 del periódico oficial *La Victoria*, elevada con fecha 7 del mes anterior, al ciudadano presidente constitucional de la República por cincuenta y nn diputados del Congreso de la Union, en la cual piden se separe temporal ó absolutamente del poder que ejerce por deliberada voluntad del pueblo, en razon de ser estériles sus virtudes para salvar á la patria de la situacion que hoy guarda, sin atender los eminentes sacrificios que el denodado presidente y caudillo del plan reformista, ha emprendido durante la larga lucha que ha atravesado la nacion, como lo ha palpado el mundo entero: que suponiendo como es de suponer, que en los cincuenta y un diputados haya liberales por excelencia y hombres de union, pero desgraciadamente ya por su exaltacion ó ya porque hayan sido engañados con sutileza por algunos concolégas, que sus sentimientos de opiniones sean contrarios á las tendencias del siglo, ó ya, en fin, porque se han engañado por sus propias concepciones, es de creerse que la peticion envuelva un plan que no puede dar mas resultado, que echar fuego sobre el no apagado incendio; y con esto, el partido retrógrado en su agonía, ha-

ga una nueva reaccion de vida en que no solo perdamos lo que se ha ganado con tan cruentos sacrificios, sino que vengan á dar por tierra hasta nuestras esperanzas fatigadas, cuyas consecuencias debian procurar lanzar para cimentar la paz duradera; que tan mentada pretension nacida del seno de la representacion nacional, en su propio hecho falsea los principios legales y constitutivos que nos rigen; y por lo mismo, no debe respetarse y sí temerse, porque ella entraña una bastarda revolucion contrariando la voluntad nacional, quien de un modo espontáneo ha querido y quiere que el C. Benito Juárez rija sus destinos: y no puede presumirse bajo ningun aspecto, que esta misma patria quiera sujetar su porvenir de dicha y de ventura al voto de cincuenta y un ciudadanos, que no teniendo en cuenta que el ciudadano contra quien se dirige la citada representacion, es el mismo que comenzó á desarrollar las reformas con su famosa «ley Juárez», que es el mismo que tomando las riendas del poder por ministerio de la ley, las ha sostenido y ensanchado á pesar de los obstáculos, tropiezos y conflictos que se opusieron en medio de la más desastrosa revolucion que los malhadados retrógrados sostuvieron contra la marcha majestuosa de ella: que al mismo que ha llevado al palacio de los aztecas en triunfo nuestro pabellon y carta constitutiva en cuyo lugar recibiera tan sagrado depósito en medio del torbellino mas funesto que el plan de Tacubaya produjera: que por tales consideraciones y otras que omito, no puede suponer ningun hombre cuerdo, que el C. Juárez sea hoy un obstáculo para dar cima á la reforma, que sean inútiles sus virtudes para consolidar la paz; y que ni ménos puede hacerse racionio desfavorable á tan ilustre ciudadano por la marcha lenta y majestuosa con que camina, porque ésta es puramente el efecto de las circunstancias y ruines obstáculos que los descontentos le oponen á la administracion en su curso, y que por último, por tales razones, repite, cree que el pueblo de Juchitan así como el distrito todo que siempre ha sostenido la bandera de la legalidad, está en su derecho para oponerse á semejantes pretensiones, porque ellas envuelven un funesto porvenir y detienen á la reforma y al progreso en su marcha, la cual le cuesta á este distrito todo género de sacrificios, y por lo mismo debe manifestarlo con franqueza así al C. Presidente y á la nacion toda.

Y habiendo sido largamente discutido

lo expuesto por las personas suscritas, se acordó:

Primero. Que se remita esta acta original al C. Gobernador del Estado, suplicándole se digna elevar copia de ella al C. Presidente de la República, á quien se le suplica, á nombre del distrito de Juchitan, no acceda á las pretensiones que el 7 del mes próximo pasado le hicieron los cincuenta y un diputados del Congreso de la Union, porque es anticonstitucional y contraria en consecuencia á la voluntad de la República.

Segundo. Que se le tributen las expresivas gracias al C. Presidente, por todos los sacrificios que ha hecho en favor de la reforma, haciendo triunfar la más justa de las causas, y que el pueblo juchiteco espera de su administracion el porvenir y consolidacion de la paz eterna.

Tercero. Que al elevar la presente acta al C. Gobernador del Estado por conducto del jefe político del distrito, éste interpondrá sus súplicas para que sea realizada en el periódico oficial "La Victoria," para satisfaccion del público.

Con lo cual se concluyó esta acta, que firman los ciudadanos que componen este municipio y personas principales indicadas.—*Marcos Matus.*—*Pedro Gallegos.*—*Regidores, Fermín Pineda.*—*Silviano Orozco.*—*Manuel Ruiz.*—*Tomás Orozco.*—*José Julian Valdivieso.*—*Fernando Guerra.*—*Narciso López, alcalde primero.*—*Luciano Ruiz, alcalde segundo.*—*Juan B. Hernandez, alcalde tercero.*—*Gervasio Velazquez, secretario.*—*Cosme D. Gómez.*—*Mateo M. Jimenez.*—A ruego de los principales CC. Juan Ruiz, Mariano de Aquino, Gaspar Vicente y Vicente Guerra, por no saber firmar, *Gervasio Velazquez.*

Secretaría del Congreso del Estado libre y soberano de Colima.—Con esta fecha ha dicho esta Legislatura á los CC. diputados Juan Ortiz Careaga, Manuel Ortiz de Montellano y José Linares, lo siguiente:

"Habiendo dado cuenta al Congreso del Estado con la nota circular que con fecha 15 de Setiembre próximo pasado se sirven dirigir vdes. relativa á la exposicion hecha al C. Presidente de la República pidiéndole su separacion de la suprema magistratura, de cuya exposicion acompañan ejemplares, esta Asamblea en sesion ordinaria de ayer tuvo á bien acordar lo siguiente:

1.º La Legislatura del Estado de Colima, consecuentemente con su manifiesto publicado en 24 de Marzo del corriente año, rechaza la invitacion que se le ha hecho por los ciudadanos diputados al Congreso de la Union que piden la separacion del C. Benito Juarez de la presidencia de la República.

2.º Comuníquese este acuerdo al soberano Congreso de la Union, al supremo gobierno general, á las legislaturas y ciudadanos gobernadores de los Estados y al gobierno de éste para su publicacion.

Tenemos la honra de comunicarlo á vdes. como resultado de su comunicacion, adjuntando ejemplares del manifiesto de que habla la primera proposicion, y protestándole nuestra consideracion y distinguido aprecio."

Lo que insertamos á vd. acompañando ejemplares del manifiesto de que se hace referencia, asegurándole con tal motivo nuestra consideracion y aprecio.

Libertad y Reforma. Colima, Octubre 16 de 1861.—*Sixto de la Vega, diputado secretario.*—*Sebastian Fajardo, diputado secretario.*

MANIFIESTO que hace el honorable Congreso del Estado libre y soberano de Colima, á los habitantes del mismo.

Colimenses: El camino basado en la legalidad es el único que conduce al orden y á la paz: el respeto inviolable á la voluntad del pueblo, sancionada por sus representantes legítimos, debe ser el solo guía de todo ciudadano que quiera cumplir con sus deberes y la norma del gobernante á quien se ha encomendado la guarda de la ley.

Cuando una mano traidora rasgó el Código que á la nacion mexicana plugo darse, el pueblo manifestó claramente su opinion, emprendiendo la lucha sangrienta de tres años que acaba de pasar, y en la que el triunfo completo de la Constitucion le ha dado una sancion de sangre que ha regado y fundado el árbol de la LIBERTAD y de la Reforma.

Para que los frutos de la revolucion no se pierdan, para que la nacion siga el camino que las ideas del siglo y los defensores de la legalidad le han trazado, es necesario que guarde celoso el depósito sagrado de sus leyes fundamentales, sin transaccion de ninguna clase y sin cambio alguno que no proceda de los legítimos representantes del pueblo, y en los términos que la Constitucion misma demarca.

Esta legislatura, animada de los sentimientos expresados y segura de que sus comitentes abundan en las mismas ideas, á nombre del pueblo colimense á quien representa, protesta:

1.º Sostener la Constitucion de 1854 sin transaccion ni reforma que pueda desvirtuarla, si no es en los mismos términos que ella establece, y solo por los legítimos representantes de la nacion.

2.º No se reconoce más gobierno que el del Exmo. Sr. D. Benito Juarez hasta que la nacion lo sustituya constitucionalmente por otro.

3.º Tendrá como traidores y enemigos de la patria y de la independencia nacional á todos los que de cualquiera manera, ataquen fuera del orden legal á la Constitucion ó al gobierno establecido en virtud de ella.

Salon de sesiones del H. Congreso del Estado. Colima, Marzo 2 de 1861.—*Ramon J. Gonzalez, diputado presidente.*—*Santiago Cárdenas.*—*Juan N. Salazar.*—*José María Urzúa.*—*Miguel Orozco, diputado secretario.*—*Agustin Barreto, diputado secretario.*

Contrato celebrado por el Sr. Escandon para la construccion del ferrocarril entre Orizaba y Veracruz.

Reunidos en la sala de juntas del consejo administrativo de la Compañía del ferrocarril de Orizaba á Veracruz, los vocales que la forman, y por invitacion de ellos las personas que hasta aqui han tomado acciones de dicha compañía, y el Sr. D. Manuel Escandon, se procedió á celebrar el contrato de construccion del mismo camino, en los términos siguientes:

1.º D. Manuel Escandon se obliga á construir la línea indicada, que debe correr desde un punto cercano á la Tejería, situado sobre el ferrocarril de San Juan ya construido hasta Orizaba, vía de Córdoba, en una longitud de ciento veintiun (121) kilómetros, que equivale á veintiocho y tres cuartas (28¾) leguas mexicanas.

2.º Se obliga igualmente á construir los siguientes edificios anexos á la línea. En Orizaba una estacion para pasajeros, una idem para carga, un local para guardar diez locomotivas, un taller para reparacion de máquinas, uno idem para reparacion de wagones, los tejados necesarios pa-

ra cubrir doce wagones. En Veracruz una estacion para pasajeros, una idem para carga, un local para guardar tres máquinas, un taller para pequeñas reparaciones, un tejado para guardar wagones. En Córdoba y en otras partes del camino, cinco estaciones para recibir carga y pasajeros, con los depósitos de agua y demás enseres indispensables para la cómoda explotacion de la vía.

3.º D. Manuel Escandon no solo queda obligado á erogar los gastos que exijan las construcciones de que hablan las dos cláusulas precedentes, sino á adquirir á su costa los terrenos que para llevarlas á cabo sean necesarios en toda la extension de la línea.

4.º D. Manuel Escandon se sujetará en cuanto al rumbo y trazo de la línea del camino, al plano general y á los perfiles que levantó y suscribió en Nueva York el coronel americano Mr. A. Talcott, que se ha servido aprobar el gobierno supremo de la República. De dichos planos y perfiles se entrega ahora un ejemplar á D. Manuel Escandon para que sirva de guía en su direccion de la obra, y conforme á su tenor ha de recibírselo cuando esté concluida.

5.º Respecto de la calidad de la construccion del camino, queda convenido que cuando ménos será tan buena como la del tramo que está ya construido y en uso entre Veracruz y Loma de Piedra, siendo el peso de los carriles cuando ménos de sesenta (60) libras por vara.

6.º D. Manuel Escandon entrega ahora á la compañía el tramo del ferrocarril que tiene construido entre Veracruz y Loma de Piedra, con los wagones, locomotrices, estacion, herramientas, útiles y muebles que le pertenecen, segun el inventario que se añadirá á este contrato. Es obligacion de D. Manuel Escandon mantener en buen uso la parte que se ha de aprovechar del indicado tramo, durante el tiempo que tarde la construccion de la vía en su totalidad, y entregarla luego con ella en estado útil de servicio. Los gastos que su conservacion exija, serán de cuenta del mismo D. Manuel Escandon, así como quedarán á su beneficio los productos que rinda. Respecto de la parte de camino de Veracruz á Loma de Piedra, que no se ha de aprovechar en la línea de Orizaba, podrá el contratista desbaratarla y hacer uso de los carriles, casas y demás enseres en la construccion de la línea principal. Los wagones, locomotrices, herramienta, útiles y muebles, se entenderán comprendidos en la estipulacion general que va á expli-